

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, en la forma que en el mismo se determina.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza 14 de diciembre de 1977.—El Rector, Narciso L. Murillo Ferrol.

ANEXO

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado: la población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

14. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos Autónomos. Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.

17. La Administración Consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

18. El Procedimiento Administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo, y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

20. Los funcionarios públicos: concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.

21. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La seguridad social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y las mutualidades de funcionarios.

22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus características.

24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de Honor.

25. Actividad económica de la Administración. Los planes de desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.

28. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los estatutos de las Universidades. Organización Académica. Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

29. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9835 RESOLUCION de la Administración Turística Española por la que se designan los miembros del Tribunal calificador de la oposición para cubrir tres plazas de Administrativos de cuarta clase, vacantes en la plantilla del Organismo.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución dictada por esta Administración Turística Española con fecha 10 de enero de 1977, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 40, de 16 de febrero del mismo año, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre tres plazas de Administrativos de cuarta clase, vacantes en la plantilla del Organismo, se hace público el Tribunal que habrá de calificar dichas pruebas y que estará compuesto por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Gayo de Arenzana, Director de Administración Turística Española.

Vicepresidente: Don Luis Gascón Pludo, Jefe de Departamento Administrativo de Administración Turística Española.

Vocales:

Dña Encarnación Mateos Alonso, Jefe de Departamento de Establecimientos Turísticos del Estado de Administración Turística Española.

Don José Eduardo Valenzuela Ulloa, Jefe de Sección de Legislación y Jurisprudencia del Gabinete de Estudios y Legislación del Ministerio de Cultura.

Suplentes

Presidente: Don Florentino Moro Martín, Administrador general de Administración Turística Española.

Vicepresidente: Don Francisco Soriano Frade, Jefe de Departamento de Inspección Técnica de Administración Turística Española.

Vocales:

Don Román Felipe García, Jefe de Sección de Coordinación de la Gestión de Administración Turística Española.

Don Jesús Ruiz de Arbulo y Clemente, Jefe de Sección de Análisis Económicos del Ministerio de Cultura.

Los citados miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes admitidos si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tal como determina la base 5.3 de la Resolución mencionada. Transcurrido el plazo legalmente señalado a efecto sin señalarse recusación alguna o, en su caso, resuelta ésta, se considerará constituido dicho Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Director de Administración Turística Española, Gayo de Arenzana.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

9836 ORDEN de 17 de marzo de 1978 por la que se hace pública la relación de opositores aprobados y se ofrecen las vacantes existentes para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios).

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), convocadas por Resolución de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), el Tribunal calificador de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado a esta Subsecretaría de la Salud la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo aparte se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido. Siguiendo este orden se efectuará la adjudicación de plazas.

En el mismo anexo se indican las vacantes existentes, debiendo los opositores, con el fin de evitar destinos forzosos y en el mismo plazo que se da para la presentación de documentos, solicitar igual número de vacantes al obtenido en la oposición.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los opositores seleccionados deberán remitir a la Subsecretaría de la Salud (plaza de España, 17, Madrid-13), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales del Departamento.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y f), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por las Delegaciones Territoriales o en estos Servicios centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no solicitaren las plazas ofrecidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-

nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud José de Palacios y Carvajal.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

ANEXO

Relación de aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Abad Fernández, Ramón	18,25
2	Cabana Espejo, José María	17,75
3	Navarro Acosta, José Juan	17,25
4	Crespo León, Fernando	17,00
5	Rodríguez Martín, Faustino	16,75
6	Gallart Boix, Rafael	16,55
7	Calero Carretero, Rafael	16,25
8	Muriel Fernández-Pacheco, María Eugenia	16,00
9	Negro Dimas, María Teresa	15,90
10	Burriel Martínez, Mariano	15,85
11	Albarrán González-Urria, Luis Miguel ...	15,85
12	Vega Herrera, Santiago	15,55
13	Vilches Vilela, Carmen	15,50
14	Llorca Purkiss, José	15,45
15	Lombardo Mata, Gaspar	15,44
16	Caballero Martín, Angel	15,43
17	Criado Juárez, Javier	15,42
18	Domínguez de Tena Gallego, Manuel ...	15,41
19	López Giménez, Rafael	15,40
20	Martínez Ferrando, Ricardo	15,39
21	Román Rodríguez, Esteban	15,38
22	Martínez Morales, Eusebio	15,37
23	Olmo Machin, María de los Angeles del.	15,36
24	Ribas Quinzanos, Josefina	15,35
25	Martínez de Olcoz González, José	15,34
26	Matute Corchón, Francisco	15,33
27	Fernández Herrero, Elías	15,32
28	González González, José Luis	15,10
29	Iturriaga Pérez Pedro Jesús	15,00

Vacantes que se ofrecen

Alava: AII-4546.	Huesca: AII-4565.
Albacete: AII-14591.	León: AI-4018.
Alicante: AII 4547.	Lérida: AII-4567.
Almería: AII-14548.	Murcia: AII-4585.
Badajoz: AII-4550.	Orense: AII-4571.
Baleares: AII 4551.	Palencia: AII-4573.
Barcelona: AI 4552.	Palmas, Las: AII-4574.
Burgos: AI-4017.	Pontevedra: AII-4575.
Cáceres: AII-4553.	Sevilla: AII-4580.
Castellón: AII-4555.	Soria: AII-4581.
Ciudad Real: AII-4556.	Tarragona: AI-4019.
Córdoba: AII 4557.	Toledo: AII-4584.
Cuenca: AII-4558.	Valencia: AI 4020.
Guadalajara: AII 4562.	Valladolid: AII-4586, AII-4587.
Guipúzcoa: AII 4563.	Vizcaya: AII-4588.
Huelva: AII-4584.	Zaragoza: AII-4590.

9837

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas del servicio de Anestesia-Reanimación, correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencia Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30) desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1976, sobre provisión de plazas de facultativos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 20), declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social a la Residencia «Cantabria», de Santander.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26) publica el Reglamento de la Residencia «Cantabria», debiendo